CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 195/2018
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018**,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli** con **RUC Nº 3.187.001-5**, fijando domicilio especial para este acto en Avenida Félix Bogado Nº 1410, Asunción - Paraguay, Teléfono **(021) 375052**, representada para este acto por el **SR. JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI** con Cédula de Identidad Nº **3.187.001**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y DE COMPUTACION PARA LAS FFMM",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y DE COMPUTACION PARA LAS FFMM"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 354892.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA 2.3.8. OG 540 FF 10 Comando en Jefe – Giraduría Comando en Jefe	Gs. 5.550.000.-
PROGRAMA2.3.8. OG 530 FF 10 Comando en Jefe – Giraduría Comando en Jefe	Gs. 27.594.575.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 33.144.575.-**

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 80/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y DE COMPUTACION PARA LAS FFMM"**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.

inter pro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 195/2018
*****

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 406 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 12 de diciembre del 2018.

5. **<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LAS FFMM con ID: 354892

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (+IVA)	Precio total
3	43212110-002	Impresora multifunción laser	Unidad	Unidad	3	HP	CHINA	1.850.000	5.550.000
6	44111905-003	Pizarra acrílica colgante	Unidad	Unidad	6	INTERPRO	NACIONAL	1.500.000	9.000.000
7	44101502-001	Aparato de Fax (teléfono con cable)	Unidad	Unidad	7	PANASONIC	JAPON	1.500.000	10.500.000
8	43191508-001	Teléfono digital inalámbrico	Unidad	Unidad	8	PANASONIC	JAPON	625.000	5.000.000
9	45111603-001	Pantalla de proyección	Unidad	Unidad	3	KLIP	CHINA	1.031.525	3.094.575
									33.144.575

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 33.144.575 (Guaraníes treinta y tres millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

Pr=P x IPC1
IPC0

Dónde:

Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO ITAU con Cuenta Corriente 0000000700636376.**

inter pro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 050
info@interpro.com.py

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 195/2018
*****

6. **<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

Ítems	Descripción	Especificaciones Tecnicas
3	Impresora multifuncional	Impresora multifuncional, tinta color y negro, impresora multifuncional laser, velocidad de impresión máxima en negro 42 ppm o superior. Garantía mínima de un año.
6	Pizarra acrílica colgante	Pizarra acrílica blanca (borrado en seco) dimensión aprox. 1,00 mts.x 1,50 mts, de aluminio mate con esquineros negros plásticos para refuerzo, en la base del marco superior tendrá adherida un soporte para colgar, en la base del marco inferior tendrá un portamarcadores adherida al marco, la pizarra: con base de material reforzado que garantice una estructura plana y rígida, con una cara principal de acrílico de color blanco. Garantía: 1 año contra defectos de material y/o fabricación a partir de la fecha de entrega.
7	Aparato de Fax (teléfono con cable)	Sistema de contestadora digital, almacena hasta 18 minutos en mensajes. Compatible con ID de llamada, puede ver quien llama en pantalla de cristal líquido. Recepción sin papel de hasta 28 páginas en su memoria. Directorio de 100 teléfonos y 10 teléfonos de marcación de un toque. Transmisiones y copias de 64 grises. Tecla de navegador. Cortado automático de papel como mínimo, manual de instrucciones de uso; garantía escrita de por lo menos 1 (un) año, en caso de defectos de fábrica (por una instalación deficiente por parte del vendedor; o instrucciones de uso redactadas en forma errónea), Mantenimiento preventivo durante dure la garantía
9	Pantalla de proyección de imagen	Pantalla para proyección de imágenes de alta calidad, robustas, ligeras y compactas, con carcazas muy resistentes, aptas para todo tipo de proyecciones como de cines, espectáculos, presentaciones; Pantalla de 120" como mínimo, con control para proyector de 1,75 mts de alto x 2,35 mts de ancho como mínimo y con trípode.

7. **<u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.**

a) La entrega del bien podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

b) La entrega del bien no podrá exceder el plazo de 5 (cinco) días corridos, una vez recepcionada la orden de compra. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.

c) **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es:**

- (2.3.8) Apoyo Logístico y Oper. A Unidades Tácticas y Operac. Comanjefe Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares.

9. **<u>CLÁUSULA NOVENA</u>: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

10. **<u>CLÁUSULA DECIMA</u>: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL**

inter pro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 195/2018
*****

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del monto total del contrato.

b. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada.
SI, conforme al formulario N° 5. **La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.**

c. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a los 28 (veintiocho) días del complimiento de las obligaciones del proveedor.**

11. <u>CLÁUSULA DECIMO PRIMERA</u>: MULTAS.

El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. <u>CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

a) Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

b) La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

c) El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

d) En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.03 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

13. <u>CLÁUSULA DECIMO TERCERA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. <u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. <u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre del 2018.

.....	.....
SR. JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI	**EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR**
REPRESENTANTE LEGAL	**CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

inter pro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py